

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004592 DE 2008

(31 OCT 2008

“Por la cual se establecen estrategias para la migración de la información contenida en el Registro Nacional Automotor y se dictan otras disposiciones”.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 769 de 2002, 1005 de 2006 y el Decreto número 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2º del Decreto 2053 de 2003, corresponde al Ministerio de Transporte expedir las normas de carácter general y de carácter técnico, que regulen los temas de tránsito, transporte y su infraestructura.

Que mediante Resolución 2757 del 10 de julio de 2008, se dictaron disposiciones para la depuración de la información contenida en el Registro Nacional Automotor y en el Registro Nacional de Conductores.

Que es necesario establecer nuevas estrategias de migración con el fin de obtener de los Organismos de Tránsito del país la información en las condiciones exigidas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- ESTRATEGIA DE MIGRACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACION. - Para el reporte de información al Registro Nacional Automotor, los Organismos de Tránsito cuyo numero de registros sea inferior a veinte (20) mil vehículos continuaran utilizando el portal WEB del sistema SINDEM, bajo la estructura actual - archivos planos - firmados digitalmente, en los términos señalados en la Resolución 2757 de 2008.

Q. E.

6

Hoja No. 2

“Por la cual se establecen estrategias para la migración de la información contenida en el Registro Nacional Automotor y se dictan otras disposiciones.

El Ministerio de Transporte recibirá los archivos firmados en la base de datos e informará al Organismo de Tránsito el resultado del cargue mediante la generación de boletines diarios.

Los Organismos de Tránsito con más de veinte (20) mil vehículos registrados deberán traer la información a la Planta Central del Ministerio Transporte en la ciudad de Bogotá D. C. – Oficina de Migración (619) - Sexto Piso. La información deberá estar contenida en un computador con su respectivo motor de base de datos operando o deberán utilizar un mecanismo de conexión remota a su base de datos.

El Ministerio de Transporte dispondrá de una sala de operación con 4 estaciones de trabajo, desde donde se procesará y cargará la información de manera directa al servidor de base de datos.

Opcionalmente se dispondrá de la capacidad para cargar archivos de pequeña cantidad de registros (menor a 4 megas) desde las instalaciones de Ministerio de Transporte.

PARÁGRAFO. Los Organismos de Tránsito deberán enviar personal idóneo para el procesamiento de la información.

ARTÍCULO SEGUNDO: REPORTE DE INFORMACIÓN. Los Organismos de Tránsito deberán reportar información que contenga:

Registro	Contenido
Registro Nacional Automotor	Características del vehículo.
	Matrícula inicial.
	Cancelación de registro.
	Traslado.
	Radicación.
	Limitación a la propiedad.
	Trámites asociados a personas, propietarios, residencia, y empresas.

PARÁGRAFO. Se complementará la información relativa a marcas, líneas, colores, carrocerías, clase de vehículo, modalidad de servicio y tipo de combustible de acuerdo con la tabla dispuesta por el Ministerio de Transporte.

h o
e.

31 OCT 2008

Hoja No. 3

“Por la cual se establecen estrategias para la migración de la información contenida en el Registro Nacional Automotor y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO: REPORTE DE INCONSISTENCIAS.- Una vez se corran los criterios de Integridad se entregará un informe de inconsistencias al Organismo de Tránsito así:

Placa	Campo validado	Código de la inconsistencia	Descripción de la inconsistencia

ARTÍCULO CUARTO: ESTADISTICA. La estructura del archivo de estadísticas se producirá de la siguiente manera:

	Nombre del indicador	Fórmula	Frecuencia de entrega a MT
Placas	% de cargue de vehículos consistentes cada Organismo de Tránsito para RNA	$(\text{Cantidad vehículos cargados} / \text{Rangos de placas asignados}) * 100$	Semanal
	% de cargue de vehículos Inconsistentes cada Organismo de Tránsito para RNA	$(\text{Cantidad vehículos Inconsistentes} / \text{Cantidad de vehículos reportados}) * 100$	Semanal
Licencias de Tránsito	% de cargue de Licencias de Tránsito consistentes cada Organismo de Tránsito para RNA	$(\text{Cantidad Licencias de Tránsito cargados} / \text{Rangos de Licencias de Tránsito asignados}) * 100$	Semanal
	% de cargue de Licencias de tránsito Inconsistentes cada Organismo de Tránsito para RNA	$(\text{Cantidad de Licencias de tránsito Inconsistentes} / \text{Cantidad de Licencias de tránsito reportados}) * 100$	Semanal

ARTÍCULO QUINTO: CONTINGENCIAS.- Cuando el proceso de migración requiera una autorización excepcional, la Subdirección de Tránsito someterá la decisión a un Comité de Especies Venales, el cual estará conformado por el Jefe de la Oficina de Control Interno, el Coordinador de la Oficina de Recaudos y un delegado de la oficina del Secretario General. El plan de contingencia que se establezca, deberá contener unos objetivos concretos, actividades, responsables, resultados esperados y términos de cumplimiento.

El Subdirector de Tránsito decidirá mediante resolución motivada el procedimiento a seguir en cada caso.

Q.
E.

42

Hoja No. 4

“Por la cual se establecen estrategias para la migración de la información contenida en el Registro Nacional Automotor y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO SEXTO: DISPOSICION GENERAL.- El Ministerio de Transporte no asignará rangos y series de especies venales a los Organismos de Tránsito que a treinta (30) de noviembre de 2008, y sin justificación, no hayan migrado la información solicitada, sin perjuicio de las acciones administrativas que se tomen para impedir su acceso al RUNT.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

31 OCT 2008


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Ministro de Transporte

 Proyecto: Subdirección de Tránsito
Aprobó: Antonio José Serrano – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Jaime Ramírez Bonilla-Coordinador Transporte y Tránsito 